



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2015-MSMM**

Santa María del Mar, 09 de Enero del 2015.

Visto el Informe N° 002-2015 OPP/MSMM de fecha 09 de Enero del 2015, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, que deben ser publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y asuntos sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Citada Ley.

Que, el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 035-2014-MSMM del 26 de diciembre 2014 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 por el importe ascendente a S/.4,187,692.00 nuevos soles.

Que, conforme a los considerandos expuestos en el informe N° 002-2015 OPP/MSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme el anexo de la Resolución Directoral N° 025-2015-EF/50.01, implicaría una reducción del presupuesto, Arrojando un Presupuesto Institucional Modificado de S/.4,322,759.00 nuevos soles. Por consiguiente se hace necesario realizar en el presupuesto en dos tipos de modificaciones en el Nivel Institucional, el primero de Reducción Presupuestal por el Importe de S/.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2015-MSMM

6,246.00 nuevos soles, y el segundo vía crédito suplementario por mayores ingresos por el importe de S/.5.00 nuevos soles.

Que, conforme al informe de referencia se propone reducir el PIA en la Fuente de Financiamientos Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/.-6,118.00 nuevos soles y el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon por el importe S/.-128.00 nuevos soles.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo Primero.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2015, en conformidad de la de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que **se reduce** en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTAISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.6,246.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

En Nuevos Soles

**Fuente de Financiamiento :** RECURSOS DETERMINADOS  
**Rubro de Financiamiento :** 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Partida del Ingreso :

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal..... S/. -6,118

**TOTAL INGRESOS S/. -6,118**

#### **EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad de Santa María del Mar

**CATEGORIA PRESUPUESTAL :** 9001 Acciones Centrales

**ACTIVIDAD :** 5.000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto :

1.1 Bienes

Servicios ..... S/. - y

2,719 00

Categoría de Gasto : Gasto de Capital

Genérica del Gasto :





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2015-MSMM

2.6 Adquisición de activos no financieros..... S/. -209.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos**

**PROYECTO : 2.013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS**

**Categoría de Gasto : Gasto de Capital**

**Genérica del Gasto :**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros..... S/.-3,190.00

**TOTAL GASTOS S/. -6,118.00**

#### **INGRESOS**

En Nuevos Soles

**Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS**

**Rubro de Financiamiento : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y**

#### **PARTICIPACIONES**

Partida del Ingreso :

1.4.1.4.1.5 Canon Hydroenergético  
..... S/. -128.00

**TOTAL INGRESOS S/. -128.00**

#### **EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA :

PLIEGO : Municipalidad de Santa María del Mar

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos**

**PROYECTO : 2.013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS**

**Categoría de Gasto : Gasto de Capital**

**Genérica del Gasto :**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros..... S/.-128.00

**TOTAL GASTOS S/. -128.00**

#### **Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

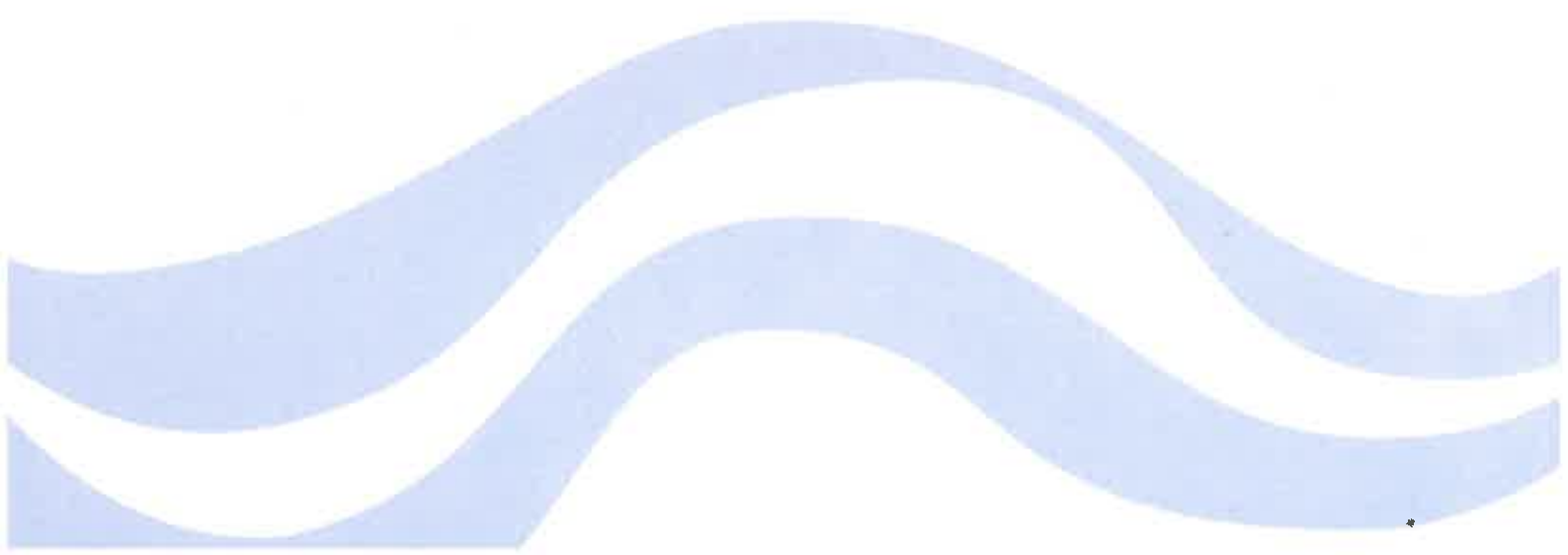
## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2015-MSMM**

### **Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
  
.....  
MARWAN ZAKHARIA KAHNAT ABEDRABBO  
ALCALDE







## FE DE ERRATA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2015-MSMM FECHA: 09 DE ENERO 2015

Fe de errata a la Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MSMM en cuanto al error material detectado en la parte final del párrafo quinto, de conformidad al artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

Siendo que el error material detectado en la parte final del párrafo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MSMM de fecha 09 de enero del 2015, en el que se consigna que el Presupuesto Institucional de Apertura de esta Comuna aprobado por Acuerdo de Concejo y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 por el importe ascendente a S/. 4, 187, 692.00 Nuevos Soles, siendo que el importe correcto S/. 4, 329, 000.00;

Al respecto, debe tenerse en cuenta que las fe de erratas, según el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pueden emplearse para rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por ello se debe de tener en cuenta:

#### **DICE:**

Que, el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 035-2014-MSMM del 26 de diciembre 2014 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 por el importe ascendente a S/.4,187,692,000.00 nuevos soles.

#### **DEBE DECIR:**

Que, el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 035-2014-MSMM del 26 de diciembre 2014 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 por el importe ascendente a S/.4,329,000.00 nuevos soles.

Santa María del Mar, 19 de enero 2015.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"**

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABEO  
ALCALDE